



DECRETO No. 416 DE 26 SEP 2023

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 230 DEL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

100-20

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el Decreto Nacional No. 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas", y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1, 2, 3 y 103 de la Constitución Política de Colombia, señalan que la participación ciudadana es un principio, un derecho fundamental, y un fin esencial del Estado Social de Derecho, razón por la cual la ciudadanía tiene un rol determinante en los asuntos públicos que implica la obligación del Estado de facilitar su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten en los ámbitos político, económico, administrativo y cultural.

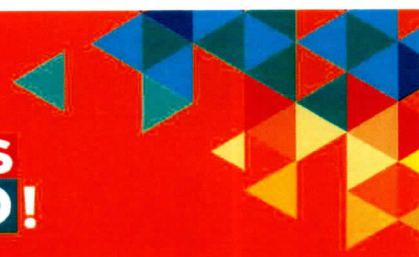
Que la participación ciudadana en el ámbito administrativo del Estado se manifiesta en la incidencia ciudadana en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Que en tal sentido, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden territorial, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", orienta la democratización de la administración pública e indica, entre otros aspectos, que las instituciones públicas deben promover ejercicios de participación ciudadana, incluyendo acciones de rendición de cuentas de su gestión.

Que la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública y establece que las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Que las entidades públicas desarrollan la formulación y ejecución de las acciones de rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3654 de 2010, en las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el





DECRETO No. № 416 DE 26 SEP 2023

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 230 DEL 2021”

100-20

Manual Único de Rendición de Cuentas y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, según el ámbito de aplicación.

Que la ciudadanía evalúa la gestión de las instituciones públicas en lo referente a sus resultados, el avance en la garantía de derechos ciudadanos y el cumplimiento de objetivos de desarrollo sostenible; de ahí la necesidad de contemplar una mirada sistémica que oriente un ejercicio de evaluación ciudadana integral y articulada, que reconozca la dinámica interinstitucional e intersectorial de las políticas públicas.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Magdalena Renace", en el Eje No. 4 REVOLUCION DEL GOBIERNO POPULAR, movilización 4.1 RENACE LA AUTONOMIA TERRITORIAL, LA PARTICIPACIÓN Y LA TRANSPARENCIA, programa 4.1.3 CAMBIO POR LA GESTIÓN PUBLICA TRANSPARENTE, 4.1.3.1 GOBIERNO ABIERTO Y TIC POR EL CAMBIO, acciones 4.1.3.1.2. DISEÑAR E IMPLEMENTAR (1) ESTRATEGIA DE RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS PERMANENTE, donde se promueve el control social a lo publico y la incidencia de la ciudadanía en los asuntos de interés públicos en las decisiones que los afectan, de igual forma se contempla la creación de la red departamental de veedurías ciudadanas como mecanismo de apoyo para el intercambio de conocimiento y experiencias que permitan fortalecer las capacidades de estas organizaciones.

Que el Decreto Nacional No 230 de fecha 2 de marzo de 2021, "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas", establece los comités territoriales como instancias de coordinación y operación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas SNRdC, para articular el conjunto de agentes, instancias de coordinación, normas, estrategias, políticas, programas, metodologías y mecanismos vinculados con el ejercicio de rendición de cuentas en el Departamento del Magdalena, con el propósito de crear y organizar el Sistema Territorial de Rendición de Cuentas en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el desarrollo de acciones de rendición de cuentas con una efectiva participación de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Creación. Créese y organícese el Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento de Magdalena, como una instancia de coordinación y operación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, con el fin de coordinar las actividades estatales en articulación con los particulares, relacionadas a la rendición de cuentas en el Departamento del Magdalena y para la puesta en marcha de los nodos del sistema.





DECRETO No. № 416 DE 26 SEP 2023

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 230 DEL 2021”

ARTICULO 2. Conformación del Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento del Magdalena. El Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento del Magdalena estará conformado por: 100.20

1. El Gobernador del Magdalena o su delegado.
2. El Secretario Técnico del Comité Departamental de Gestión y Desempeño o su delegado.
3. El Presidente de la Comisión Regional de Moralización del Departamento del Magdalena o su delegado.
4. El secretario técnico de la Comisión Regional de Moralización del Departamento del Magdalena o su delegado.
5. El presidente del Consejo Departamental de Participación Ciudadana o su delegado.
6. El secretario técnico del Consejo Departamental de Participación Ciudadana o su delegado.
7. El Alcalde del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, capital del Departamento del Magdalena, o su delegado en representación del Comité Municipal de Gestión y Desempeño.

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica del Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento del Magdalena estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena.

Parágrafo 2. El Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento del Magdalena se reunirá de manera presencial o virtual mínimo dos (2) veces al año, cuando sea convocado por iniciativa de la Secretaria Técnica del mismo o por solicitud de las dos terceras partes de los miembros de este.

Parágrafo 3. Podrán asistir como invitados y cuando su presencia sea requerida en función de los temas a tratar, otros servidores públicos, autoridades nacionales y regionales, representantes de organismos y agremiaciones del sector privado nacional e internacional y expertos, quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTICULO 3. Funciones del Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento de Magdalena. Son funciones del Comité Territorial del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas del Departamento del Magdalena:

1. Identificar, articular y apoyar a los actores locales en torno al desarrollo de nodos en su territorio, para la generación de ejercicios colaborativos de rendición de cuentas bajo parámetros poblacionales, sectoriales y temáticos.
2. Coordinar las acciones de información, diálogo y responsabilidad de las entidades que integran el Sistema en el Departamento de Magdalena, con el fin de garantizar la LX



DECRETO No. Nº 416 DE 26 SEP 2023

100-20

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO NACIONAL 230 DEL 2021”

3. evaluación ciudadana de conformidad con los lineamientos, instrumentos y herramientas definidos por el Comité Nacional.
4. Solicitar a las instancias asesoras del nivel territorial documentos de análisis y recomendaciones en las actividades relacionadas con el ejercicio de rendición de cuentas, a partir de insumos que presente comité territorial.
5. Identificar recomendaciones y aprendizajes que surjan al interior de cada nodo desarrollado en el territorio para fortalecer los ejercicios de rendición de cuentas de manera permanente.
6. Rendir los informes que requiera el Comité Nacional del Sistema, sobre la gestión adelantada y la operación del SNRdC en su territorio.
7. Elevar, a través de la secretaría técnica, solicitudes y recomendaciones en materia de rendición de cuentas ante el Comité Nacional.
8. Dictarse su propio reglamento y las demás funciones que sean inherentes al funcionamiento del Sistema.

ARTÍCULO 4. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Territorial del Departamento del Magdalena: Son funciones de la Secretaria Técnica:

1. Convocar al Comité Territorial del Departamento del Magdalena, de forma ordinaria y extraordinaria cuando se requiera.
2. Apoyar la implementación de los nodos de rendición de cuentas desarrollados en el territorio, bajo la orientación del Comité Territorial del Departamento del Magdalena.
3. Reportar a la secretaría técnica del Comité Nacional la vinculación de entidades al sistema y el desarrollo de nodos en el territorio.
4. Coordinar a la comunicación entre instancias asesoras y el Comité Territorial del Departamento del Magdalena, garantizando el intercambio de información necesaria para el desarrollo de sus roles.
5. Articular la operación del sistema con la secretaría técnica del Comité Nacional y las demás secretarías técnicas de los Comités Territoriales a partir de encuentros virtuales y mecanismos de comunicación constante.
6. Preparar los documentos técnicos necesarios para las sesiones de los Comités Territoriales, así como elaborar y custodiar las actas de las sesiones del Comité.
7. Presentar informes de gestión sobre las actividades desarrolladas por el SNRdC en las sesiones del Comité Territorial del Departamento del Magdalena y divulgarlos a la ciudadanía.

ARTÍCULO 5. Nodos del Sistema. Los Nodos del Sistema serán entendidos como puntos de intersección y conexión de diferentes actores, entidades públicas, instancias de coordinación y sistemas, que confluyen para desarrollar acciones de rendición de cuentas que respondan



JAC



DECRETO No. № 416 DE 26 SEP 2023

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO
DEL DECRETO NACIONAL 230 DEL 2021”

100-20

a las necesidades ciudadanas e institucionales. A través de los nodos podrán articularse los ejercicios de rendición de cuentas por sectores administrativos, áreas de planeación estratégica, esquemas asociativos territoriales, departamentos, o regiones administrativas y de planificación que sean de interés de la población y estén de acuerdo con la realidad del territorio y las necesidades y particularidades de la comunidad.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 26 SEP 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Liliana Robles Galofre	Profesional Universitario – OAP	
Aprobó	Iván Marín Ramírez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Fernando Bustamante	Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador